



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A. 7.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **5027**

BUENOS AIRES, 02 SEP 2010

VISTO el expediente N° 1-47-4185/07-8 y agregado N° 1-47-17705/08-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. solicita la habilitación de su establecimiento como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, en el marco de la Disposición N° 145/98 y la Disposición N° 2676/99.

Que lo peticionado se autorizó por Disposición N° 489/08 donde se ha consignado por error el domicilio en Terrada 2340, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo decir Terrada 2340/46/48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consignar como depósito el domicilio Arengreen 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición N° 3591/10 se corrigió el error donde, a su vez se menciona equívocamente, en el Artículo 1º: Disposición 489/10 debiendo decir: Disposición 489/08

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991)



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N°

5027

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición N° 3591/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición N° 489/08 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. con domicilio en Terrada 2340/46/48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Arengreen 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO".

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N°

5027

Expediente N° 1-47-4185/07-8
y agregado N° 1-47-17705/08-7


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.